

# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

*Recib. 14/Nov/19*

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 14 de noviembre de 2019

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Odette Carolina Lastra García, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I; 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta soberanía, Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma La Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

*Carolina Lastra*



er Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco, publicada en el año 2015, tiene por objeto coadyuvar al desarrollo humano y a la elevación del nivel educativo y cultural de las y los tabasqueños, mediante el fomento a la lectura y el acceso a los libros, en todas sus expresiones.

Esta ley tiene entre sus objetivos: Implementar y promover políticas, programas y acciones relacionadas con el fomento a la lectura y el libro; Impulsar la producción, edición, publicación y difusión de libros en el Estado y facilitar su acceso a la población; así como promover la participación social y de los sectores público y privado en las actividades de fomento a la lectura y el libro.

Sin duda alguna la lectura es un hábito que puede mejorar las condiciones sociales y humanas de cualquier lector, el leer permite pensar con reflexión y desarrollar los aspectos cognitivos del cerebro lo que ayuda a ejercitar todas las células y estar siempre activos para cualquier actividad que se realice en la vida cotidiana.

Es por ello, que en la presente iniciativa se plantea que los jóvenes puedan involucrarse a través del Instituto de la Juventud y el deporte de Tabasco para aportar ideas, para Promover acuerdos o convenios de coordinación para impulsar programas conjuntos o acciones interinstitucionales para la edición o coedición de libros entre poderes públicos, organismos autónomos, o entidades de los tres órdenes; a buscar e impulsar acciones con organismos públicos o privados en el estado, el país o del extranjero, que contribuyan al fomento de la lectura y el

*Carolina Lastra*



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

incremento de los acervos bibliográficos en las bibliotecas; a Impulsar y promover acciones y programas de donación de libros, derechos de autor, medios informáticos, infraestructura y demás bienes necesarios para el fomento a la lectura y el libro.

No está de más señalar, que, de conformidad a la Ley de la Juventud del Estado de Tabasco, los jóvenes tienen derecho a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público.

Lo anterior se manifiesta en: Contar con oportunidades que les permitan participar y desarrollar plenamente sus potencialidades; en compartir sus conocimientos, experiencias, habilidades y vivencias con otros jóvenes; y crear o formar parte de movimientos, asociaciones u organizaciones lícitas de jóvenes. No cabe la menor duda que los jóvenes pueden aportar mucho sobre como promover y fomentar la lectura entre ellos mismos. Esto se lograría integrando al Instituto de la Juventud y el deporte del Estado de Tabasco, entre los entes que participan en el Consejo Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro.

Esto es muy importante a nivel fomento y promoción de la lectura entre los jóvenes, ya que el Consejo Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro es un órgano de carácter consultivo de la Secretaría de Educación, que tiene por objeto opinar respecto de las políticas, programas y acciones realizadas en la Entidad, dirigidas a lograr una cultura de fomento a la lectura y al libro, así como a facilitar el acceso al libro para todos los lectores.

*Carolina Lastra*

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

Actualmente forman parte de este consejo: El Gobernador del Estado, el Presidente de la comisión de educación del Congreso, La secretaria de cultura y El Presidente de cada uno de los Consejos Regionales. Sin embargo, a pesar que la ley de la juventud señala que en los temas que involucren a la juventud deben los jóvenes ser tomados en cuenta, en este caso éstos no son representados en el consejo, por lo que se hace necesario que se involucre al instituto de la juventud y el deporte para que puedan los jóvenes a través de su titular opinar y votar sobre cómo llevar a los jóvenes la promoción de la lectura y cómo lograr integrar a los jóvenes en este importantísimo hábito.

Por otro lado, La Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco señala que este consejo debe sesionar una vez cada 4 meses; es decir solo 3 veces al año se revisan estrategias y avances. En la presente iniciativa se plantea que estas reuniones sean bimestrales para tener el doble de reuniones al año.

También la ley señala que debe en el marco del Plan Estatal de Desarrollo existir un Programa Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro, que se emitirá en términos de la Ley de Planeación del Estado y en su elaboración se considerarán las propuestas del Consejo Estatal; esto nos lleva a que entonces el consejo estatal publique un informe anual de resultados para verificar avances.

Al igual, la ley señala que a las reuniones del Consejo Estatal se podrá convocar para que participen como invitados no permanentes, con voz, pero sin voto, a investigadores, académicos, escritores, editores, productores, impresores, librerías y bibliotecarios por cada región o municipio del Estado, para que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

*Carolina  
Lastra*

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

Sin embargo, en estas reuniones sería oportuno también involucrar a la DECUR de los ayuntamientos. Para que cada municipio pueda ventilar opciones y alternativas para lograr permear el hábito de la lectura en el seno de su municipio.

Por último, como dato alarmante; y ahí es donde cobra relevancia el tema de los jóvenes nuevamente: la población mayor de 18 años que lee algún material decreció. De la población de 18 y más años que lee algún material considerado por el Módulo de Lectura (Molec) decreció de 84.2 por ciento en febrero de 2015 a 76.4 por ciento al año pasado de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Al presentar los resultados actualizados a 2018 del Módulo de Lectura, el organismo precisó que de cada 100 personas de 18 y más años de edad lectoras, 45 declararon haber leído al menos un libro, mientras que en 2015 lo hicieron 50 de cada 100 personas. Esto significa que es necesario que todos redoblemos esfuerzos y, sobre todo tengamos una ley que verdaderamente cultive, fomente y promueva eficazmente la lectura. Por ello nos dio enorme gusto que esta semana se inaugurara la importante feria del libro aquí en nuestra entidad.

Para lograr lo expuesto, en el contenido de la presente iniciativa se prevé realizar reformas y adiciones a 5 artículos de La Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco y se establecen dos disposiciones transitorias.

La participación de los jóvenes en la toma de decisiones sin lugar a dudas nutre a nuestra sociedad.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar,

*Carolina  
Lastra*



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2019-2021



LXIII  
LEGISLATURA

# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 4; se reforma la fracción III, IV y se adiciona una fracción V al artículo 7; se reforma la fracción IV y V; se adiciona una fracción VI y se reforma el segundo párrafo del artículo 9; se reforma al artículo 11; y se reforma el artículo 24, todos de La Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco

Artículo 4.- La Secretaría de Educación, **La Secretaría de Cultura y el Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte de Tabasco**, a través de la Dirección de la Red Estatal de Bibliotecas y las unidades administrativas correspondiente, llevarán a cabo acciones de coordinación con las organizaciones de padres de familia, las instituciones públicas, privadas y sociales, los organismos culturales, los clubes de lectura privados, los círculos literarios, los gremios de intelectuales y con cualquier otra organización de la sociedad civil, que contribuyan a elevar el nivel cultural de los tabasqueños, oyendo las recomendaciones que al efecto emita al Consejo Estatal.

*Carolina Lastra*



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

Artículo 7.- Son autoridades encargadas del fomento a la Lectura y al Libro en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades:

- I. Los poderes públicos del Estado y los organismos constitucionales autónomos;
- II. La Secretaría de Educación;
- III. La Secretaría de Cultura;
- IV. El Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte de Tabasco; y
- V. Las administraciones municipales.

Artículo 9.- El Consejo Estatal se integrará por:

- I.
- II.
- ...

- IV. El titular de la Secretaría de Cultura;
- V. El Titular del Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de Tabasco; y
- VI. El Presidente de cada uno de los Consejos Regionales.

A las reuniones del Consejo Estatal se podrá convocar para que participen como invitados no permanentes, con voz, pero sin voto, a investigadores, académicos, escritores, editores, productores, impresores, librerías y bibliotecarios por cada región o municipio del Estado, así como a los titulares de la Dirección de Cultura de los Ayuntamientos, para que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

*Carolina Lastra*



# Honorable Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*Dip. Odette Carolina Lastra García*

Artículo 11.- El Consejo Estatal sesionará ordinariamente en forma bimestral y en sesiones de carácter extraordinario cuantas veces se requiera, a convocatoria de su Presidente.

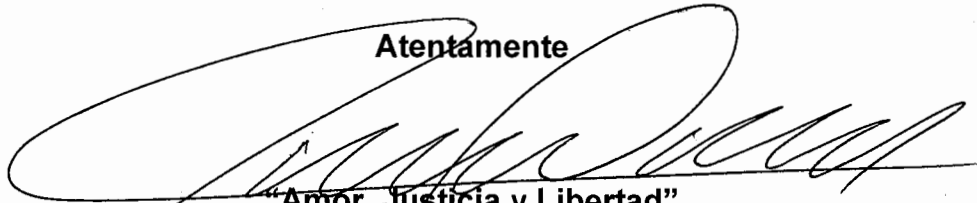
Artículo 24.- En el marco del Plan Estatal de Desarrollo existirá un Programa Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro, el cual será publicado en la página de internet oficial de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Cultura y del Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte, que se emitirá en términos de la Ley de Planeación del Estado y en su elaboración se considerarán las propuestas del Consejo Estatal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Atentamente



“Amor, Justicia y Libertad”

Diputada Odette Carolina Lastra García  
Coordinadora de la Fracción PVEM.

*Carolina Lastra*